

Turno 97

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV, Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa que se adiciona la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a cargo de la Diputada Federal Olga Patricia Sosa Ruiz del grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, así como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

METODOLOGÍA.

# CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

#### I. Antecedentes

- 1. El 28 de junio del 2020, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del grupo Parlamentario de Encuentro Social presentó la iniciativa que reforma la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- 2. El 29 de junio del 2020 se recibió de La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el oficio No. CP2R2A.-1014 conteniendo el expediente \_\_\_\_\_ con la citada Iniciativa, la cual se turnó a la Comisión de Pueblos Indígenas para su dictamen correspondiente.

#### II. Contenido de la Iniciativa

La Diputada proponente, expone los siguientes Argumentos:

Aún cuando se celebra el carácter social de la Constitución de 1 917 la existencia y reconocimiento de los derechos indígenas no estuvieron considerados en la primera redacción de la Carta Magna. En las constituciones del siglo XIX las menciones de los indígenas son mínimas y excluyentes. La Constitución de 1824 solo menciona en su artículo 49, las "tribus indias;" y en 1857, pese a un encendido fervor por enmendar los errores de la Constitución anterior, no garantiza algún derecho adscrito a la persona, sino más bien, expresa un hondo sentido colonial al considerarlos como barbaros.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aún cuando la Constitución de 1917 fue inclusiva con los derechos indígenas, solamente se incluyó en su parte correspondiente a los derechos de la tierra. "El artículo 27 de la naciente Constitución reconoció a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población como sujetos con derecho a la tierra y declaró nulas todas las diligencias pasadas y futuras por las que se hubiera privado o se les privase total o parcialmente de sus tierras, bosques o aguas, lo cual implicaba que les serían restituidas y si no las tenían se les dotaría de las necesarias para su existencia; de igual manera asentó que si guardaban el estado comunal, podrían seguirlo manteniendo, y, lo más importante, sus tierras se declaraban inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Hubieron de pasar más de setenta años para que en 1992 se incluyera la pluriculturalidad y los derechos culturales, pendientes de reglamentar en el ámbito federal lo cual desembocó en los Acuerdos de Derechos y Cultura Indígena de 1996. En el 2019 como parte de una deuda histórica con las comunidades afromexicanas que produjo discriminación, racismo e invisibilidad por décadas e incluso siglos, marcó un hito al celebrarse la declaratoria de constitucional y así, el reconocimiento a personas, pueblos y comunidades afromexicanas, en el artículo 2 de nuestra Carta Magna2.

En diciembre del 2018, se creó el INPI, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que implica una mayor coordinación y trabajo entre las comunidades y el Gobierno de México, para garantizar el respeto y reconocimiento a los derechos fundamentales de las personas hablantes de una lengua indígena o que se adscriben como tales.

A decir del Gobierno, el INPI se creó en el marco de una "relación horizontal con sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a fin de dar respuestas efectivas a sus antiguas reivindicaciones y aspiraciones de vida, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas". Bajo ese espectro de acción, se contextualiza mi motivación e impulso para seguir contribuyendo al reconocimiento y diálogo permanente con las comunidades indígenas de nuestro país.

Las comunidades y el patrimonio que representan, son esenciales para la vida de nuestra República. De su cultura, de la cual emana nuestro pueblo, se origina la vitalidad de nuestra historia que nos permite adentrarnos a las ventanas de las condiciones socioeconómicas y a sus actuales relaciones simbólico culturales.

Como señalé previamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2º, expresamente señala que:

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas."

En México existen 68 pueblos indígenas y afromexicano, hay 7.4 millones de hablantes de lengua indígena que representan cerca del 6.5% de los habitantes mayores de tres años del país. El INPI



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

señala que hay 12 millones de personas que viven en hogares indígenas, lo cual representa el 10.6% de la población nacional y existen cerca de 64 mil 172 localidades con población indígena, 1.3 son consideradas afromexicanas.

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se establecía en su artículo segundo, que "todo el mundo tiene todos los derechos y todas las libertades", sin alguna distinción de "raza, color, sexo, lengua, religión, opinión pública u otra, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición", esto señala que las Naciones comulgan con la igualdad social, la unidad y la cooperación entre personas.

En 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adopta la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Un año posterior, en 1993, se acordó la realización de Conferencias mundiales de Derechos Lingüísticos en Santiago de Compostela. Al reconocimiento se han incorporado derechos de minorías, que han sido coadyuvantes con el derecho laboral, al trabajo digno y seguro.

Los pueblos indígenas se valoran como pueblos que reproducen una costumbre, son hablantes de una lengua y guardan ritos y mitos propios de su cultura. Los pueblos indígenas son más universales cuando más locales son, esto es: guardar sus propias particularidades les han dado fama y reconocimiento internacional, les ha dado identidad.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de 1996 partió de la base de la equidad, en la que existen derechos individuales en la medida en que se respetan los colectivos, para ejercer los primeros. Los derechos no pueden representar un déficit para la democracia, pues existe cansen.so en que la preservación de la lengua no debe escatimar esfuerzos, ni encontrar prohibiciones.

En dicha Declaración se habla de una Paz Lingüística y ella refiere a la igualdad de todas las lenguas, de todos los pueblos. La preservación pasa por asumir la diversidad como un principio de múltiples interacciones y las interacciones como un principio intercultural. Desde su artículo primero, la Declaración establece el valor territorial de la lengua, un territorio al que pertenece una comunidad lingüísticamente asentada puede albergar a más de una comunidad y eso nos ubica en los derechos de identidad.

Se reconoce el derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística, a usar un nombre y a desarrollar su propia cultura e igualmente, reproducir su enseñanza. Nos situamos en la enseñanza de la cultura, porque indica, difundir para preservar y preservar es convertirlo parte de un patrimonio.

El territorio es muy importante porque es el espacio en el cual se arraiga una población y encuentra su razón de ser con el mundo. Al repasar la historia caemos en cuenta que los primeros pobladores de nuestro territorio se remonta a los asentamientos de las culturas de Aridoamérica y en el caso del pueblo Afromexicano, nos remiten a la época del virreinato de la Nueva España, en la cual, las personas fueron transportadas desde el Africa a lo que hoy es Oaxaca, Guerrero, Michoacán y otras regiones en Coahuila y Veracruz. Expresamente, el INPI señala, "los PueblosIndígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social".

Así, resulta claro que son los pueblos indígenas, como pueblos diferenciados y como partes de la Nación, los que ponderan los cimientos y las bases de la cultura viva, plural y múltiple, donde reconocemos la riqueza de nuestra historia y la acumulación del tiempo que hace posible el presente, como ese conjunto de intereses que ocasionan la dinámica para la Unidad de nuestro país. Por ello velamos por la "preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral" de esos pueblos que sostienen la genuina cultura que sostiene a México a lo largo y ancho de su territorio, e incluso en el extranjero. Ponderamos esta iniciativa en su justa dimensión no sólo por razones sociológicas, sino porque es mandato de nuestra Carta Magna suscribirlo.

#### Agrega además que:

En el mismo Artículo 2º Constitucional, en su apartado "A", Fracción V. Se lee que se debe:

"Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad."

Fortalecer la lengua es trabajar por el Espíritu de la Nación. Como lo señaló José Vasconcelos, en su proverbial frase: "Por mi Raza Hablará el Espíritu", escrita en la fachada de la máxima casa de estudios.

La lengua es, en síntesis la patria donde habitamos. Y es, como campo de acción, memoria colectiva y expresión de las más profundas raíces culturales con las que se manifiestan rasgos estéticos y éticos de nuestros contemporáneos.

La diversidad lingüística, que rebate el colonialismo cultural que por mucho tiempo permeó en nuestras tradiciones, debe ser una espada que desaliente una tendencia englobante, homogeneizadora. Las lenguas son de uso público, hay que promocionarlas, para cuidar la convivencia social justa.

En el marco jurídico correspondiente, se establece en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala en el artículo 7 que, "Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual". Justamente, la promoción de los derechos culturales y lingüísticos corresponden a aquellos bienes que los pueblos buscan preservar.

Por otra parte, la libre determinación y el apoyo por parte del Estado que reconoce en su marco jurídico general, debe ser puntual y directo. Adicional a las consideraciones que anteriormente se han esbozado, se presentan los siguientes enunciados que aclaran, puntualizan y definen el objeto de lo hablado:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- Que es fundamental adecuar y actualizar la Ley para dar observancia puntual a los mandatos Constitucionales;
- Que es deber del Estado mexicano preservar y difundir la cultura, sobre todo ancestral de nuestro país, mediante acciones concretas;
- Que las lenguas originarias son patrimonio cultural de nuestra nación;
- Que en el fortalecimiento de las lenguas indígenas, hay que ahondar su papel en las diferentes dinámicas sociales, políticas, económicas, y sobre todo jurídicas para alcanzar la paz social;
- Que debemos reconocer, porque así lo marca la Ley, los signos, símbolos y significados de todas las culturas diferenciadas;
- Que toda tradición oral es un bien y un patrimonio inmaterial invaluable para la humanidad;
- Que el lenguaje indígena del que se trate, es la expresión viva y colectiva de la historia de un pueblo;
- Que las palabras y la construcción de su significado es memoria histórica;
- Que las tradiciones indígenas, sustentadas en su lenguaje, marcan los ritmos de su expresión estética, ética y antropológica;
- Que sólo con el respeto irrestricto a las lenguas indígenas tenemos acceso a la enorme riqueza que representan sus mitos y leyendas;
- Que la armonía de los lenguajes en los idiomas diversos, son el parteaguas para entender los cánticos y la poesía .de esos meridianos culturales y sociopolíticos.

El patrimonio cultural inmaterial la Unesco6 lo define como al patrimonio vivo, que son las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.

Que el patrimonio cultural inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a los descendientes, sean filiales o comunitarios, como son las tradiciones orales, las artes escénicas, los usos sociales, rituales, actos festivos o cualesquiera similares relativos a la creación y promoción de la cultura, fueron adoptados por la Conferencia General de la UNESCO, en 2003.

Se reconocen a título propio que el Patrimonio Cultural Inmaterial a;

1. Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural material



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- 2. Las artes del espectáculo
- 3. Los usos sociales, rituales y actos festivos
- 4. Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- Las técnicas artesanales tradicionales

Estas actividades en nuestro país cobran una vital importancia dada la riqueza cultural de ritos, mitos, leyendas y otros que conforman los derechos de expresión cultural de los pueblos y que desde el nivel básico en la educación, son estudiados. A nivel patrimonio de la cultura la amplia variedad de mitos ritos y otros, prehispánicos coloniales y de adopción debe de ser fomentada a partir de una política de Estados robusta, incluyente y equitativa.

#### Subraya específicamente lo siguiente:

Se entiende que los usos sociales, la promoción oral de los cuentos, leyendas, y otros, reafirman la comunidad y actualmente, por la migración, adopción de costumbres sociales, y repercusiones exógenas a las comunidades, las mismas están en una situación de peligro y vulnerabilidad. Es por ello que se pone hincapié en que las instituciones y mecanismos sociales, políticos y jurídicos de la sociedad preserven y fortalezcan los usos sociales.

En la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce a las lenguas y a los Pueblos de México y los reconoce como patrimonio cultural y lingüístico de nuestro país.

En México tienen la misma validez, el español que el náhuatl, maya, purépecha o cualquiera de las lenguas 364 variaciones lingüísticas, derivadas de las 68 agrupaciones lingüísticas que a su vez corresponden a 11familias, según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Estado, es el responsable de promover la preservación de las lenguas. En la citada Ley (Ley Federal de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas) en el capítulo III de la Distribución, Concurrencia y Coordinación de Competencias se fijan las atribuciones del Estado en los órdenes de gobierno y para el cumplimiento de sus logros, es de vital importancia enumerar las competencias para permitir contextualizar la propuesta de adición,

- I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;
- 11. Difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a · las comunidades indígenas;
- III. Difundir a través de los medios de comunicación las lenguas indígenas nacionales de la región para promover su uso y desarrollo;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- IV. Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional;
- V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística
- VI. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate;
- VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias, así como, promover su enseñanza;
- VIII. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales;
- IX. Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales;
- X. Apoyar a las instituciones públicas y privadas, así como a las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituídas, que realicen investigaciones etnolingüísticas, en todo lo relacionado al cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- XI. Apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español;
- XII. Garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios;
- XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales de los migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero;
- XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, y
- XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.

Las diferentes especificaciones son observables y tienen un cumplimiento en el marco de acción del INPI, sin embargo, la riqueza proveniente de la tradición oral debe ser reconocida en la Ley. En el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

artículo 6 establece que el Estado será el encargado de promover en los medios de comunicación la diversidad lingüística y programas culturales que promueva la literatura, las tradiciones orales y el uso de la lengua en las diferentes regiones. Sin embargo, que no exista en la Letra, impide la visibillización e impide funcionar ya que atenúa las diferentes formas de expresión, de la tradición oral.

Después de lo anterior, propone un cuadro comparativo de la siguiente manera:

LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:	Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:
	I-XV  XVI Realizar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.

La proponente concluye con la siguiente exposición:

Por lo expuesto, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ÚNICO. Se reforma la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 13: Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

I-XV...

XVI.- Fomentar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora presenta las siguientes

#### II. Consideraciones.

**Primera.** La violencia en contra de los pueblos indígenas ha sido devastadora. Los conquistadores quitaron riquezas, eliminaron las propiedades y posesiones, destruyeron a los dioses. Todo a través de un arma silenciosa pero letal: el destruir la lengua indígena. Pero a pesar de que intentaron matar a nuestros pueblos indígenas, su cultura, sus lenguas y sus tradiciones, la fuerza de nuestra dignidad ha sobrevivido y hoy vivimos una resurrección cultural y étnica.

En esta resurrección, la presencia de nuestras lenguas indígenas es precisamente la voz viva de un corazón que late fuertemente y canta a la sociedad mexicana y al mundo. En este canto no solo hay sonido, hay también colores, imágenes, poesía. Estas lenguas son las que impresionaron e incluso espantaron a Fray Francisco de Burgoa y por lo cual, como nos mostró la biblioteca digital de historia zapoteca, en su obra Geográfica Descripción de 1674, escribió que nuestras lenguas indígenas eran tan variadas y atractivas como las de otras culturas del mundo e incluso las superaban pues hacían uso de metáforas y parábolas mucho más poéticas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Hoy vivimos un tiempo de derechos pero no debemos dejar que solo sea discurso, sino que se materialice realmente. Existen dos importantes declaraciones, que son las guías para devolverle sus derechos a los pueblos indígenas, como lo son la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas, y la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.

**Segundo.** En el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales se reconocen a 68 familias lingüísticas que perteneces a 11 familias lingüísticas indoamericanas y presentan 364 variantes lingüísticas<sup>1</sup>. Muchas de ellas aun no han sido traducidas en los textos oficiales, lo que las coloca en una posición de desigualdad y exclusión.

A juicio de esta comisión la Iniciativa resulta muy acertada pues hay un respaldo constitucional y legal para lo que aquí se propone. Efectivamente, establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV del apartado A del artículo 2, lo siguiente: "Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad". Por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas prescribe en la fracción XIV del artículo 13 que "Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular la de fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación".

Por todo ello, a juicio de esta Comisión, la iniciativa que aquí se somete a consideración es una acertada propuesta y en lo general, se aprueba y se respalda.

En razón de todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, se permiten

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\_completo.pdf



someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

**Artículo Único**. Se adiciona una fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 13.-** Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

I. a XV. ...

XVI.- Realizar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 2 de diciembre del año 2020.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

# Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Pueblos Indígenas



# Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

# Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de	Pueblos Indígenas	
Diputado	Posicion	Firma
Alejandro Ponce Cobos	A favor √	FE59100C89419C6CB05BA38672096 B202E4A732A433DD7EE667167A822 1AA14594F5E1C41347D6F664DDC14 F59FBCF3980A763BC52AA0E1B5CD 4B769EDF828FF
Alfredo Vazquez Vazque	A favor	2DAEBEBCB7D92F7A3BE9C8B45148 5F8CA3F74289A7D3B841BAC39E526 F1105DECD312F1DEA34A10EE5F0A 1410F9ED69C233754E4481CE5AD1E 5898C4E516B5CD
Antonia Natividad Díaz Jimé	A favor	93A0D604E70C110195B82470D4E39 1DC04F996253F10F5A56B5F58E998 CD2877EF0E5C72F31FB95E94FF224 0738C839BE995B0604C46BCA3B8EF F0369B95DB
Araceli Ocampo Manzanar	A favor	868191522C6D26ACB956893751555E 8A1781D5838691C37B61A2F84349A6 E1A4E8F766B9760C2B06F23A253E5 B58CF6C2BDB4A769CCB83871CFB1 09E17D36F86
Ariel Rodríguez Vázquez	A favor √	320A983DA4398306E8D4A9A2BBD8C 816FD3F6CB01884187BB26A816775F FF643360E54F1C339B1375D420FCB 96BAB3A6D7C5EA63C3DE0F41C44A 6E327FAF52DA
Beatriz Dominga Pérez Lóp	A favor	72D0A50DC26346523ACA723D3DA7 D5F0FC751CAA8A990E20D6464696F AADBE806EB21CAAA2459E7C52CC3 CB6DF534048DCC9158457793310D8 281F47307950C0

martes, 8 de diciembre de 2020

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Pueblos Indígenas



# Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

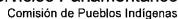
Número de sesion:15

#### 2 de diciembre de 2020 NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97 INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas D2072EC3F3EF7A19F056373EE7DE5 0045AC29CE402D062CD63A9AE7B42 BDEAD1BD51F12A3025C5C8498AAA A favor C59B39CA6CC9DE47C3CDCC59D0C EFAB549D552B6C1 Bonifacio Aguilar Linda DFE4A148DE0035616039247D62946 EC9F23067887D736008223D409CDD Ausentes C02B156EA099937947727D192D4AE 844ECF402F87B19CCCF920E2D783E 2E100510E4B2 Carlos Alberto Valenzuela González 00C5652038BD7CC43F3E8313A4D95 74FBA2DB60D1B989E9306E873BEF0 Ausentes 4DD0924E9EBBAC741393F31F79A79 B7FC1C701ABAAC8599510E102A3E E7CA83F64BF91 Delfino López Aparicio DDB6D4035B091372213E5C7C5E40C 0170D9B27899655AF0D7ADE04E8D9 Ausentes 7F6C7A5398EAC77278061DBA12F6C EF98A8FC7D2C1934CB280665529D6 AAC1307304C9 Eduardo Zarzosa Sánchez 0F77E81770D5936ED3054349FBBD0 F9F5347404B94456A5E3A253631532 A favor BB5A9993E08DC139BA4E53B8A1901 3928177F63E17C5BCD934873B4C7A 2CAACEED0DA Erwin Jorge Areizaga Uribe 06B111986AA745AEE74DC0C78B0D5 0834C35FCACF7FAF2F8074E3585F9 DF815E5F06F41C46517CEC59CACE A favor B3B2EBDBC531C2FC586FB365B46E A39DAC92D69337 Frinné Azuara Yarzábal 8C843696524DF843C632018EAEA37 70EBAC18DEBDDDFF6E0BA1E47AB A favor 7AE52800AC343D6E8E3CA175E4C90 F0BDA3BE8D6BE3089C7C1C871BA9

Gonzalo Herrera Pérez

D2850517972D686

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios





#### Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020



A favor

Lucinda Sandoval Soberanes

6E47DB74D1B7BF705D437DF9D644E F39D81A900C49007191C9A7DCEE86 357C414D37C41715D9F31E6C65D10

CE002DFE6112A25DA79EB11E09366 5963C4610CB6

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Pueblos Indígenas



# Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indigenas



Manuel Huerta Martínez



36E07FF86561F92600BFEA6B49ECD DCB7E2EEF9213FB4B8ECBF339FDD 12586BC91016865333BD02ED3580A0 E7C38ACCC75C76F8645A8D5CD8EE B7E97CC65B6FE



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

0AF8C5C073AEDDE70946792D075FF 69CE29210B3B95CD1226FD2840F37 ABA46F20F8EAFBC432193C076A92B 2AD3EF060A55AD2DDD6F70E6A79E 3ECE5571DE68C



Margarita García García



693E3FCC191F3A72F205A4600EE37 C0734C19B2F840708C19C6FF6FBD3 4DB312286E58C4EE4A9277C65E880 83C86F282AEF16C1C1601D3FCD560 041F80C76F9C



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

B3D44BEF379495E89815DB84DD285 3B151F6A34BEFA08C307878FDFA03 D89E33C487B527BA321FF19F603DE 31131ED95E67526E0DBC3C625382A 35CE84E567D9



María Roselia Jiménez Pérez

A favor

19FE3D5970E9F25A815F5DCF18595 A0F4C7765AC20753F49DBA3A1AE51 6A7A8D9DC19A22D7AEF203537816A 0852B3D0C7657488615911076085E0 008C2DF2002



Martha Olivia García Vidaña

A favor

241BEFB332E1555B79D2628EE922D A590F190A0558A93433A49731F9F35 9CEFB3A8AF7A638E5F0102C28700C 75213C18640C661A8AC7AE2C0EC92 DB4F13A46CF



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

20B92D5E6DFB6A9EDE810F10F0CF 08EB1B6CF34BE8993C085452AE746 0EAD725E47CBCA35870B270CD81C 57F32E76F31E267CB0742E3616D237 6C01A3FC6E65C

# Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Pueblos Indígenas



# Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Numero de	sesion, ro	z de diciembre de 2020
NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97	ALL HE CANADA	
INTEGRANTES Comisión de Pueblos Ind	DB7A8E9BB2F7A0BD3EFC2612B1FB 315F7619B2EFE5DAF9A8DA183AF2F A365C7511B54F44F9103788A393D94 0FC96E852262A76FEBFEFFFC47F8F 060B31A52BAB  A favor  E83A28701DF05158EAF48C37151CF 4496746632CE18E7A38D2A54FCB37 07F698743A61B6D7D61D1CFD90FB6 CD0E55BBBC1E1B0DEE6252F61F49 AB3664A1C7C99  0CAA1CC4AAA6153BBDC5698B5902 4288068E21F9234206F64DDC3FDC7	
Roberto Antonio Rubio Montejo	A favor	315F7619B2EFE5DAF9A8DA183AF2F A365C7511B54F44F9103788A393D94 0FC96E852262A76FEBFEFFFC47F8F
Teófilo Manuel García Corpus	A favor	4496746632CE18E7A38D2A54FCB37 07F698743A61B6D7D61D1CFD90FB6 CD0E55BBBC1E1B0DEE6252F61F49
Ulises García Soto	A favor	
Virginia Merino Garcia	A favor	E4D47FAD4D6F27E8C0FA90D4EA8E 9C7FF8334BBEF30223ADF44DA1B01 8D2BA979A8917FA74E5B82C3B1A0F 35367A7AC78C2015E4288DC3395C3 56B8F670F764D

Total 31

Virginia Merino García



#### Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

# Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	15	5 3.7		
INTEGRANTES				
DIPUTADOS				
	Asi	stencia inicial	Asi	stencia Final
irma Juan Carlos	Asistencia por sistema	1D9A88574A0B8039B 2C9DBAE578B6840D F04BFA08608AE01CB 355F67EB73D538F3D 7E1DDB290DB9A763 9E180C599B682A950 BE99A4445C652E330 BCF32E32F49	Asistencia por sistema	1D9A88574A0B8039B2 C9DBAE578B6840DF0 4BFA08608AE01CB355 F67EB73D538F3D7E1 DDB290DB9A7639E18 0C599B682A950BE99A 4445C652E330BCF32E 32F49
		99CF1F6F31B329F30 B9BD32CD2A9EF3FC 245AC8052E223C5C3		99CF1F6F31B329F30B 9BD32CD2A9EF3FC24 5AC8052E223C5C333B



Alfredo V

/azquez Vazquez		BB4E65115B56839FD 2090491EBE
	Asistencia por sistema	26AB51ACF3A555F9E DC08FF01DCBF09D5 D112D0DFB54613E21 A5C3168FDE3B3F7F5 D9DA5A2E6C1F495E

Asistencia por

sistema

17906FAC6A6C1152E D0E016136D319DE2 C8961650AA72

33BB200777BC465B8

69836A6B655A01ECA

7691FF8A1753486A0

26AB51ACF3A555F9E DC08FF01DCBF09D5D 112D0DFB54613E21A5 C3168FDE3B3F7F5D9 Asistencia por sistema DA5A2E6C1F495E1790 6FAC6A6C1152ED0E0 16136D319DE2C89616 50AA72

Asistencia por

sistema



Bonifacio Aguilar Linda

	D2CDA8ADC26CA0B
	CE4EA4958ACCFAA5
	1976DBAFA7B80860E
Asistencia por	CB584CB33A5D820F
sistema	2A806A87ED995C81B
	9C8F1D4B63E20E782
	7ABEBC6703ECE5E9
	F72DEBE3C79356

BACCFAA5 17B80860E 3A5D820F Asistencia por D995C81B sistema 3E20E782

D2CDA8ADC26CA0BC E4EA4958ACCFAA519 76DBAFA7B80860ECB 584CB33A5D820F2A80 6A87ED995C81B9C8F1 D4B63E20E7827ABEB C6703ECE5E9F72DEB E3C79356

B200777BC465B86983

6A6B655A01ECA7691F

F8A1753486A0BB4E65

115B56839FD2090491

E8E



Eduardo Zarzosa S. chez

Asistencia por sistema

FF796AAFD5D8C1E0B 952AF0F93FAB1CE186 6645A1F7B7D2B8952A 4738AAB64C0F7738BB C60B1CC10A93137E2 DDA676CFF30078F58F E61B23FB9E133B8E42 CA5A



## Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

DIPUTADOS	Número:15	mié	rcoles, 2 de dio	ciembre de 2020
NÚMERO DE SESION	15	TE TEST STATE		
DIPUTADOS				Laborate Section
	Asi	stencia Inicial	Asis	stencia Final
Gonzalo Herrera Pérez	Asistencia por sistema	2E26A68110AF37AF7 065AB5036E42AA76C B91B3AA6BD777E07 F3BA37C151A9FB91E C0FF960936B50C3D7 6F2040FF98D11B107 4402BC0D05D5FAF94 F0299B0960	Asistencia por sistema	2E26A68110AF37AF76 65AB5036E42AA76CB 1B3AA6BD777E07F38 A37C151A9FB91EC06 F960936B50C3D76F2 40FF98D11B10744021 C0D05D5FAF94F0299 0960
Javier Manzano Salazar	Asistencia de viva voz	D90FC68D4C6F7CA5 0F7C37D4F93F6C14C CFFAC637A154C05F 6651194D46ABD08FA 41E5362D55B8C9C9F B000BB75B0F9921DF C8C3F8114196D2EE D88A2E7FA4C3	Asistencia de viva voz	D90FC68D4C6F7CA5 F7C37D4F93F6C14C0 FFAC637A154C05F66 1194D46ABD08FA41E 362D55B8C9C9FB000 B75B0F9921DFC8C3F 114196D2EED88A2E7 A4C3
Marcelino Rivera Hernández	Inasistencia	A809E2594E8C66B10 BC232796F1A0AC75F 6A7F5D19474C059B6 0EAE1CB8CF34B4D5 F022FE740300CB5CA 95B8F65EF7D5768B3 1418D1F60D9FE9636 C4B36E1747	Inasistencia	A809E2594E8C66B10 C232796F1A0AC75F6 7F5D19474C059B60E E1CB8CF34B4D5F02 FE740300CB5CA95B6 65EF7D5768B31418E F60D9FE9636C4B36E 747
María Roselia Jiménez Pérez	Asistencia por sistema	C47CD3303EA51EE6 130E6D861FFDF0CF7 B103ED1DA2D7206E 41FD6143CEC1A2CD D9EB805E72FE7A6D 4D861645129E20438 F8A7126680FDB83F8 79DAFA94F96A4	Asistencia por sistema	C47CD3303EA51EE6 30E6D861FFDF0CF7 103ED1DA2D7206E4 D6143CEC1A2CDD98 805E72FE7A6D4D86 45129E20438F8A712 80FDB83F879DAFA9- 96A4
Roberto Antonio Rubio Montejo	Asistencia por sistema	E7B5319A94C856992 484B7C1413057E9D8 F07C9ECD26448D78 B096F47B1AA00668B A51EB50CE128E6816 8B5A3168526F983F2 3EE5E6185E5E130AA F2C4813E5B	Asistencia por sistema	E7B5319A94C856992 84B7C1413057E9D8f 7C9ECD26448D78B0 F47B1AA00668BA51E 50CE128E68168B5A 68526F983F23EE5E6 85E5E130AAF2C4813
		4B7F3C77AB7829067 54871ABAB7F4E1A7A		4B7F3C77AB782906 4871ABAB7F4E1A7A

6619F71CDBF8B6FC

58C53816423158B3D

10243D739676080478

4246F3C80A0A0B793

82D3F5123101183B2

67741BBDB

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

Alejandro Ponce Cobos

19F71CDBF8B6FC58C

53816423158B3D10243

D7396760804784246F3

C80A0A0B79382D3F51

23101183B267741BBD

В



# Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION	15		Tara Waa	
DIPUTADOS				
for A service 2	As	istencia Inicial	As	istencia Final
Araceli Ocampo Manzanares	Asistencia de viva voz	52CA61FA3750BE651 BDCCD068037B93E2 6E28D0B61E05E5BD F2CD16215DAE143C B3142C7F69F0C4482 A3014BB5EDEA51EF BD553A4E69A3127D4 A36EA71F13130	Asistencia de viva voz	52CA61FA3750BE651B DCCD068037B93E26E 28D0B61E05E5BDF2C D16215DAE143CB3142 C7F69F0C4482A3014B B5EDEA51EFBD553A4 E69A3127D4A36EA71F
Ariel Rodríguez Vázquez	Asistencia por sistema	D13E05A4A4ACB1C6 71596170858B826F1 DC53A775821620BEC 564F781490AFC69B2 3822ED3D830F88763 7B70529020D4A9324 42586EFA7BD16CB21 2E7D5576BD	Asistencia por sistema	D13E05A4A4ACB1C67 15961708588826F1DC 53A775821620BEC564 F781490AFC69B23822 ED3D830F887637B705 29020D4A932442586E FA7BD16CB212E7D55 76BD
Beatriz Dominga Pérez López	Asistencia por sistema	295604D037C648C44 402688C17D946D11F E31CF4846ABFD4D6 7E9F35DFE8E7BDDD F128194579BD74EC5 47609C30B72FCE63C 10BAD63CC6A34D2C DE81B6C9158A	Asistencia por sistema	295604D037C648C444 02688C17D946D11FE3 1CF4846ABFD4D67E9 F35DFE8E7BDDDF128 194579BD74EC547609 C30B72FCE63C10BAD 63CC6A34D2CDE81B6 C9158A
Carlos Alberto Valenzuela Gonzáłez	Inasistencia	D39869BFCEC6D77B 1FFF292099706ADF2 3F21ACE2C290122C DA40E63585F54D28E FD1D3032589398262 E618F05F57B23F63A 9FDDA3EA221D3440 32C4BF7DF53E	inasistencia	D39869BFCEC6D77B1 FFF292099706ADF23F 21ACE2C290122CDA4 0E63585F54D28EFD1D 3032589398262E618F0 5F57B23F63A9FDDA3 EA221D344032C4BF7D F53E
Delfino López Aparicio	Inasistencia	377A872280925E2F18 DE5E3F0CB33DE712 75DA1700080ADA1B BA85FBBDECFA47A0 D1235903336C77FDD BEB2B9342B0977ED ACDCC5DCE6A2920 D26C1B4D760ED0	Inasistencia	377A872280925E2F18 DE5E3F0CB33DE7127 5DA1700080ADA1BBA 85FBBDECFA47A0D12 35903336C77FDDBEB2 B9342B0977EDACDCC 5DCE6A2920D26C1B4 D760ED0
Erwin Jorge Areizaga Uribe	Asistencia por sistema	EF78E8C065D35C2C FB301F4DA1C8795C CB47241A2242399AF 8D6C2CAB8ECF20BE 8794D655DC9726C8D 593FBBA24E6CD11E A47D203DC4F2BA23 7D509R41C3605F	Asistencia por sistema	EF78E8C065D35C2CF B301F4DA1C8795CCB 47241A2242399AF8D6 C2CAB8ECF20BE8794 D655DC9726C8D593F BBA24E6CD11EA47D2 03DC4F2BA237D509B4

7D509B41C3605F

Erwin Jorge Areizaga Uribe

1C3605F



## Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

#### Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

DIPUTADOS	Pendu Ordinano			
LXIV LEGISLATURA	Número:15	mié	rcoles, 2 de dio	ciembre de 2020
NÚMERO DE SESION	15			<b>建</b> 技術 (基础)
DIPUTADOS				
	Asis	stencia Inicial	Asis	stencia Final
Frinné Azuara Yarzábal	Asistencia por sistema	99320EEC2E442425A B6041077AAFAD0759 9D9DEA45CB72358B 8673CFC23CC3B3441 B380A19AEFB348384 22079523E2C2DE3F7 01EA4E0B88917592B A6E92FACF3	Asistencia por sistema	99320EEC2E442425AB 6041077AAFAD07599D 9DEA45CB72358B8573 CFC23CC3B3441B380 A19AEFB34838422079 523E2C2DE3F701EA4 E0B88917592BA6E92F ACF3
Inés Parra Juárez	Asistencia por sistema	986F8C48CA2F6AD08 99A7D038010098BE4 B3892068B7AB38529 AA7FE4A042A051C2 D9065F78D2E38E329 66B82EA946F1E2EF6 06DFB1D2C283FBE6 B0174FAB083	Asistencia por sistema	986F8C48CA2F6AD08 9A7D038010098BE4B: 892068B7AB38529AA: FE4A042A051C2D906 F78D2E38E32966B82I A946F1E2EF606DFB1 D2C283FBE6B0174FA B083
José Francisco Esquitin Alonso	Inasistencia	B09705444E6105ED0 9120C680F5C2E117B 3020A482C1374F228 699A3A590E9CF8CB C95300B760FAFA813 6CB625D15423E1368 7CBC864CD89CA00C ACF1322D2F2	Inasistencia	B09705444E6105ED0 120C680F5C2E117B3 20A482C1374F22869 A3A590E9CF8CBC95 00B760FAFA8136CB6 5D15423E13687CBC8 4CD89CA00CACF132 D2F2
Juan José Canul Pérez	Asistencia por sistema	C87DBC364FBF0539 E0E11EA1384570855 4B0F1696F6773F226 A4EC86BFFDE53D57 7A1C12E9A8DF65B26 FE3FAF756BD97AA2 79D81AAB883E2B2A F56B450B98902	Asistencia por sistema	C87DBC364FBF0539 0E11EA13845708554 0F1696F6773F226A4 C86BFFDE53D577A1 12E9A8DF65B26FE3F F756BD97AA279D81 AB883E2B2AF56B450 98902
Juan Martín Espinoza Cárdenas	Asistencia por sistema	718C5996DA8B32812 7AB38A008AF16C318 8D6C87DB08D92AD9 4DDFEE82ACC61DB6 25F1B881C70C08538 C2FD7C4AC4D11561 BA7B3317971317280 9EBC41743C36	Asistencia por sistema	718C5996DA8B32812 AB38A008AF16C3188 6C87DB08D92AD94D FEE82ACC61DB625F B881C70C08538C2FE C4AC4D11561BA7B3 179713172809EBC41 43C36
		2E1E9555ED622D6E3 74D61A6FF8A3935B5		2E1E9555ED622D6E 4D61A6FF8A3935B5/ BBE044B786CDE751

ACBBE044B786CDE7

5109B402B926DCEA2

06D669624C0481C22

58A0FE2E24107A3B0

763E7CDFF8D8E9BC

6A75D8BBBB4

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

Lucinda Sandoval Soberanes

BBE044B786CDE75109

B402B926DCEA206D6

69624C0481C2258A0F

E2E24107A3B0763E7C

DFF8D8E9BC6A75D8B

BBB4



#### Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NUM	EDC	DE	CEC	ION
MOIN	ENC	UE	SES	

15

#### **DIPUTADOS**

#### Asistencia Inicial

#### Asistencia Final



Manuel Huerta Martínez

Asistencia por sistema

1C77654760690A78F 755F63E12DB93F03C 4734533804C5C46FE 86F13C5EFA5EE2D7 A006AE0E6E5508B4F 42601DC4665018EC8 FFFB8DEF419EA21A B123604E35F

Asistencia por sistema

1C77654760690A78F75 5F63E12DB93F03C473 4533804C5C46FE86F1 3C5EFA5EE2D7A006A E0E6E5508B4F42601D C4665018EC8FFFB8D EF419EA21AB123604E



Margarita García García

Asistencia por sistema

18F31A154920EBCF2 ABF196E9C3117287A E4F48D6C79566D967 4D12A2E51812BF258 4850EDBBC81370B97 71E518A65FFAB9DA5 CE105760C

8F524486FEFFC7283

Asistencia por sistema

8F524486FEFFC72831 8F31A154920EBCF2A8 F196E9C3117287AE4F 48D6C79566D9674D12 A2E51812BF2584850E DBBC81370B9771E518 A65FFAB9DA5CE1057 60C



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Asistencia por sistema

C18D06244399E3A5F 65168761ACBD88E70 A9B34EFF1F94A506A 9965C3C0394F6282D 770D8B554A19FB849 2F954DA04B7C15D2 A154055E80

937AE854EC5179C96

Asistencia por sistema

937AE854EC5179C96C 18D06244399E3A5F65 168761ACBD88E70A9B 34EFF1F94A506A9965 C3C0394F6282D770D8 B554A19FB8492F954D A04B7C15D2A154055E



Martha Olivia García Vidaña

Asistencia por sistema

5D43A07C78E956729 1400389C2016C8672 0896DC5585F39968E B2D3FF17CA5BAF3C 9487C246897633A247 4B1C327C47C1887C B604E150BC5DA3932 80AA1AB2AF

Asistencia por sistema

5D43A07C78E9567291 400389C2016C8672089 6DC5585F39968EB2D3 FF17CA5BAF3C9487C 246897633A2474B1C3 27C47C1887CB604E15 0BC5DA393280AA1AB

2AF



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Inasistencia

67DE03DC64DEE9C5 4DE221A051DD863E A23602A49C036B056 54CD00E85DE0755B0 F7518D85F922AC54A 3611C5BFE2560A3B3 246B84231974A7A69 BA0214C5D16

Inasistencia

67DE03DC64DEE9C54 DE221A051DD863EA2 3602A49C036B05654C D00E85DE0755B0F751 8D85F922AC54A3611C 5BFE2560A3B3246B84 231974A7A69BA0214C 5D16



Teófilo Manuel García Corpus

Asistencia por sistema B73135739B8873B93 AD9DC0E831163C8F 9B8FC2B1171B37365 023A361CD697BED8 C5C226DB5AF2E6DC 7E8B67A1C2BF5FE27 8BCEB664E629AD297 B7BEFBDEC9A

Asistencia por sistema

B73135739B8873B93A D9DC0E831163C8F9B 8FC2B1171B37365023 A361CD697BED82C5C 226DB5AF2E6DC7E8B 67A1C2BF5FE278BCE B664E6294D297B7BEF BDEC9A



## Commisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

MITIM	EDO.	DEC	-61	ON.
MI HW	FRU			UN.

15

#### **DIPUTADOS**

#### Asistencia Inicial

#### Asistencia Final



Ulises García Soto

Asistencia por ( sistema

334D3C6309BC8FCC 6302E920F61B837F5 B93DE50155A99469E 0457EA48F39B0CC17 D410CF9BB799D8BC 1A1A5772A5F77744F 1C23965F150ADF37B E6374E9C079

77A0E67705B68A1D

Asistencia por sistema

334D3C6309BC8FCC6 302E920F61B837F5B9 3DE50155A99469E045 7EA48F39B0CC17D410 CF9BB799D8BC1A1A5 772A5F77744F1C2396 5F150ADF37BE6374E9 C079



Virginia Merino García

66B73BEE091BB6B4 C9CAA9BF127145EC 1ABA5BA7A4B7A9F2 Asistencia de 9BBAB2F626FEBD96 D948BFD7AC1D7339 9A0EA166D3F3F6E0 DE20BD15FCC86909

A7A4B7A9F2 F626FEBD96 Asistencia de D7AC1D7339 viva voz 66D3F3F6E0

66B73BEE091BB6B4C 9CAA9BF127145EC1A BA5BA7A4B7A9F29BB AB2F626FEBD96D948 BFD7AC1D73399A0EA 166D3F3F6E0DE20BD 15FCC8690977A0E677 05B68A1D

Total

31